DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00301-00
PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA DANGOND CASTRO
DEMANDADOS: ALBA CECILIA DANGOND CASTRO - CARLOS EDUARDO DANGOND CASTRO

Por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, admítase la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Por encontrarse notificados de la demanda inicial los señores ALBA CECILIA DANGOND CASTRO y CARLOS EDUARDO DANGOND CASTRO, el enteramiento del presente auto se surtirá con la notificación por estado del mismo, a quienes se les correrá traslado de la reforma de la demanda por la mitad del término inicial, esto es, diez (10) días, los cuales iniciarán pasados tres días desde la notificación del presente auto, de conformidad con lo normado en el numeral 4° del artículo 93 ibíd.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***98859b784ddbefa5fef9f2186e8cb6b5f6b1c3a5407bdac6a7ce1078c3b82626***
Documento generado en 09/11/2020 07:31:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica